

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	609
Radicado:	760013110012-2021-00106-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ISABEL CRISTINA CORRALES PEREZ
Demandado:	DUBER HERNEY GAVIRIA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por el señor ISABEL CRISTINA CORRALES PEREZ frente a DUBER HERNEY GAVIRIA a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones manifestó desconocer la dirección electrónica de notificación del demandado, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada de manera física.

1

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, se reconoce personería a la abogada ANGIE CAROLINA SOLARTE OBANDO portadora de la tarjeta profesional 327.326 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)